

## RESOLUCIÓN No. 0368

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACION DAME ESOS 5, NIT. 900.970.282-6** y se aprueban sus Estatutos

---

**LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL BOLÍVAR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016 y 9995 de 2016.

### CONSIDERANDO


Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.


Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.


Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBF-Colombia

Dirección Regional Bolívar  
La Matuna calle 32 N.º 8-50  
Edificio Concasa piso 17

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

**RESOLUCIÓN No. 0368**

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACION DAME ESOS 5, NIT. 900.970.282-6** y se aprueban sus Estatutos

Que la Dirección General del ICBF, mediante memorando del 16 de enero de 2024, identificado con el radicado 20241030000002473, emitió orientaciones para el trámite de reconocimiento de personerías jurídicas para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con base en la estructura y la naturaleza jurídica de la entidad solicitante, estableciendo los siguientes requisitos:

**4. Organizaciones que cuentan con personería jurídica reconocida por autoridad nacional o territorial competente diferente al ICBF:**

- o Certificación de Existencia y Representación Legal vigente, documento que conforme al contenido del artículo 117 del Código de Comercio, contiene información suficiente de la organización para definir si es viable o no realizar este reconocimiento.
- o Estatutos vigentes.

Que mediante solicitud de fecha 17 abril de 2024 en el marco de la estrategia de fortalecimiento territorial que la Dirección General del Instituto viene implementado en el Departamento de Bolívar, la señora **LUZ DARY MARRUGO TERAN**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.050.960.965**, representante legal de la **FUNDACION DAME ESOS 5**, identificada con el **NIT. 900.970.282-6**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que al presente acto administrativo se adjunta copia de Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, en donde se evidencia que la **FUNDACION DAME ESOS 5**, identificada con el **NIT 900.970.282-6**, fue constituida mediante acta No. 0001 del 21 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Asociados en Turbaco Bolívar, inscrito en la Cámara de Comercio el 05 de febrero de 2016 con el No. 26.529 del Libro I del Registro de Entidades sin ánimo de lucro.

Que, de conformidad con el acta de Asamblea General de Asociados No. 02 del 11 de enero de 2024, la **FUNDACION DAME ESOS 5**, inscrita en la Cámara de Comercio bajo el No. 46.588 del libro I, el día 27 de febrero de 2024, forman los miembros de la Junta Directiva; así:

PRINCIPALES	
NOMBRES Y APELLIDOS	D. IDENTIDAD

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Bolívar  
La Matuna calle 32 N.º 8-50  
Edificio Concasa piso 17

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0368

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACION DAME ESOS 5, NIT. 900.970.282-6** y se aprueban sus Estatutos

Luz Dary Marrugo Terán	C.C. 1.050.960.965
Ninfa Margarita Socarras Arnedo	C.C. 1.050.971.590
Mayte Yeraldine Medina Acuña	C.C. 1.050.963.946

Que mediante Acta No. 02 de Asamblea General de Asociados el día 11 de enero de 2024, se nombró como Representante Legal de la **FUNDACION DAME ESOS 5**, a la señora **LUZ DARY MARRUGO TERÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.050.960.965, expedida en Turbaco, inscrito en la **CÁMARA DE COMERCIO** el 27 de febrero de 2024 bajo el número 46.589 del libro I.

Una vez examinados los estatutos definitivos de la **FUNDACIÓN DAME ESOS 5**, identificada con **NIT 900.970.282-6**, se verifica que su objeto social cumple con los requisitos establecidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Asimismo, se constata en el Certificado de Existencia y Representación Legal que mediante Acta 009 del 06 de agosto de 2024 de la Asamblea de Asociados la entidad reformó su objeto social, alineándolo con los requisitos normativos exigidos por el Sistema de Bienestar Familiar para el reconocimiento de su personería jurídica.

Se puede constatar mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el 27 de agosto de 2024, que la **FUNDACIÓN DAME ESOS 5**, fue reformada en sus estatutos por los siguientes documentos:

No. DEL DOCUMENTO	FECHA DEL DOCUMENTO	NUMERO INSCRIPCIÓN EN CÁMARA DE COMERCIO	FECHA DE INSCRIPCIÓN
-------------------	---------------------	--	----------------------

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBF Colombia

Dirección Regional Bolívar  
La Matuna calle 32 N.º 8-50  
Edificio Concasa piso 17

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



28 NOV 2024

RESOLUCIÓN No. 0368

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACION DAME ESOS 5, NIT. 900.970.282-6** y se aprueban sus Estatutos

1	11/08/2015 Asociados	Asamblea de	28124	11/25/2016
11	09/01/2017 Asociados	Asamblea de	33165	9/07/2017
13	28/09/2020 Asociados	Asamblea de	39142	10/02/2020
7	18/08/2023 Asociados	Asamblea de	45568	24/08/2023 L. I
9	06/08/2024 Asociados	Asamblea de	48318	14/08/2024 L. I

Que esta Dirección Regional determina que la **FUNDACION DAME ESOS 5**, cumple con los requisitos señalados en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y aprobar los estatutos a la **FUNDACION DAME ESOS 5**, identificada con NIT **900.970.282-6**, con domicilio principal en el municipio de Turbaco departamento de Bolívar, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir como representante legal a **LUZ DARY MARRUGO TERÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.050.960.965**, de conformidad con lo establecido en el acta de Asamblea General de Asociados del día 11 de enero de 2024, e inscrito en la Cámara de Comercio del departamento de Bolívar, con numero de registro 46589 del libro I.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a la representante legal de la **FUNDACION DAME ESOS 5** de acuerdo con el artículo 56 de la ley 1437 de 2011. Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer por escrito,

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

@icbfcolombiaoficial

@CBFColombia

@icbfcolombiaoficial

ICBF Colombia

Dirección Regional Bolívar  
La Matuna calle 32 N.º 8-50  
Edificio Concasa piso 17

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

**RESOLUCIÓN No. 0368**

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACION DAME ESOS 5, NIT. 900.970.282-6** y se aprueban sus Estatutos

Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo previsto en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su notificación, para lo cual deberá consignarse el valor del impuesto de timbre, en conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 523 del estatuto tributario.

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias, D.T Y C, a los, **28 NOV 2024**



**ROSIRIS DEL CARMEN LEAL GARCIA**  
Directora Regional Bolívar (E)

Revisó:	José Javier García García - Abogado	Grupo jurídica
Revisó:	Maura Judith Manjarres - Abogada	Dirección
Revisó:	Luz Adriana Arcila Ramirez- Psicóloga	Enlace OAC
Proyectó:	Yeferson Bolaño García - Abogado	Dirección - OAC

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Bolívar  
La Matuna calle32 N.º 8-50  
Edificio Concasa piso 17

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

**ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE UN ACTO ADMINISTRATIVO**

En la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C., a los, (06) días del mes de diciembre del año 2024, Yo, **Yeferson Bolaño García**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.143.359.804, notifico al Representante Legal de la **FUNDACIÓN DAME ESOS 5** NIT 900.970.282-6, la señora **LUZ DARI MARRUGO TERÁN**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.050.960.965, del contenido de la **Resolución N° 0368 del 28 de noviembre de 2024**, "Por la cual se efectúa el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) a la FUNDACION DAME ESOS 5", ubicada en el municipio de Turbaco departamento de Bolivar.

Al notificado se le hace entrega gratuita de una copia del acto notificado, comunicándole que contra él procede el **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante la Dirección Regional Bolívar – ICBF, el cual deberá interponerse al momento de la notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

A su vez, se le informa que de acuerdo con el artículo 119 del Código General del proceso los términos son renunciables total o parcialmente por los interesados en cuyo favor se concedan, por lo que, en caso de que desee renunciar a los mismos podrá hacerlo verbalmente en audiencia, o por escrito, o en el acto de la notificación personal del presente acto administrativo, por lo tanto, se le pregunta al notificado si desea renunciar a los términos, respondiendo este que:

SI ( )

NO (X)



EL NOTIFICADO


C.C 1.050.960.965




Yeferson bolaño García

C.C 1.143.359.804

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional  
Centro, calle 32 # 8ª – 50 La Matuna Edf. Concasa  
Teléfono: PBX 4377630

Línea gratuita nacional ICBF  
· 01 8000 91 8080

### **CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

La suscrita Directora Regional del ICBF Regional Bolívar, hace constar que la **Resolución N° 0368 del 28 de noviembre de 2024**, por la cual se efectúa el reconocimiento para pertenecer al sistema nacional de bienestar familiar a la **FUNDACIÓN DAME ESOS 5**, notificándose personalmente a la señora **LUZ DARI MARRUGO TERAN**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.050.960.965, el día seis (06) de diciembre de 2024, en su calidad de representante legal de la citada entidad.

Teniendo en cuenta que la representante legal renunció a los términos de ejecutoria y que tampoco interpuso recurso de reposición en contra de la resolución indicada, ésta queda debidamente ejecutoriada y en firme el veinte (20) de diciembre de 2024.

Se firma en Cartagena de Indias, D.T. y C., a los veinte (20) días de diciembre de 2024.




**MARIA MERCEDES LÓPEZ MORA**  
Directora (E) ICBF Regional Bolívar


Proyectó: Yeferson Bolaño García - Abogado Contratista / Oficina Aseguramiento a la Calidad  
Revisó: Maura Judith Manjarres García - Abogada Contratista - Dirección Regional Bolívar

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional  
Centro, calle 32 # 8ª - 50 La Matuna Edf. Concasa  
Teléfono: PBX 4377630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080